

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"



N° 106 -2020-HNHU-DG/UPER
A. CERRA PERERA
FECHA: 05 JUN 2020
El presente documento es una copia FIEL DEL ORIGINAL que se tiene a la vista

Resolución Directoral

Lima, ...05... de ...Junio... de 2020

Visto, el Expediente N° 20-000599-001, conteniendo el Oficio N° 13-FCS-2020-UPN-LO de fecha 2 de enero de 2020 del Coordinador de la carrera de Terapia Física y Rehabilitación y del Coordinador/Director de la Facultad de Ciencias de la Salud Sede Lima Norte de la Universidad Privada del Norte, remitiendo la relación de las alumnas para realizar sus Prácticas Pre Profesionales en Terapia Física y Rehabilitación durante el periodo 2020, en esta Sede Docente;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se modificó el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, adicionándose funciones de la Dirección General de Personal de la Salud las siguientes: j) Proponer y monitorear lineamientos, metodologías y estándares para la implementación de la política sectorial del personal de la salud; así como realizar su evaluación. k) Conducir el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, residentado médico, y otros residentados profesionales de salud y articulación docente asistencial; así como realizar su seguimiento y monitoreo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre –profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, Oficio N° 13-FCS-2020-UPN-LO de fecha 2 de enero de 2020, el Coordinador de la carrera de Terapia Física y Rehabilitación y del Coordinador/Director de la Facultad de Ciencias de la Salud Sede Lima Norte de la Universidad Privada del Norte presenta a las alumnas para realizar sus Prácticas Profesionales en Terapia Física y Rehabilitación durante el periodo 2020, en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, según Memorando S/N-2020-OADI/HNHU de fecha 13 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite la relación de las alumnas de la Universidad Privada del Norte para la realización de las Prácticas Pre Profesionales en Terapia Física y Rehabilitación, durante el periodo 2 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que, con el Informe N° 063-2020-UPER/ASE-HNHU de fecha 10 de marzo de 2020, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que las alumnas de la Universidad Privada del Norte han cumplido con presentar los requisitos para las Prácticas Pre Profesionales sin Propina en Terapia Física y Rehabilitación durante el periodo 2 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 en esta Sede Docente; por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;



Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 28518, Ley de modalidades formativas laborales y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial 015-2020/MINSA, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, con eficacia anticipada al 2 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a las alumnas de la Universidad Privada del Norte, quienes realizan sus Prácticas Pre Profesionales en Terapia Física Y Rehabilitación, Sin Propina, en la Unidad Ejecutora 132 Hospital Nacional "Hipólito Unánue", Ministerio de Salud, como a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	ROMERO LEÓN Ana Cecilia	47338067
2	ROMÁN COTRINA Claudia Lucero	72628306
3	RODRÍGUEZ TARAZONA Madeleine Everley	46866283

Artículo 2.- Las alumnas antes mencionadas deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, mientras dure su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.

Artículo 3.- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Prácticas Pre Profesionales en Terapia Física y Rehabilitación, de la Universidad Privada del Norte requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento de las prácticas pre-profesionales, bajo responsabilidad.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Artículo 5.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

LWMM/DG
EDAT/JP
Selección

DISTRIBUCIÓN

- () Direcc. Adjunta
- () Of. Administrativa
- () Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
- () Dpto. Medicina de Rehabilitación
- () OCI
- () Registro y Legajo
- () Selección
- () Archivo